# Guía del impuesto de circulación en Soria · 2026

El Ayuntamiento de Soria cobra el impuesto de la capital; en 2026 el plazo fue del 21 de abril al 22 de junio. Para un turismo de 8 a 11,99 CV son 64,88 €, según el art. 4 de la ordenanza fiscal n.º 23. Baja temporal, 70 € con todo incluido. Transferencia, 142 € + ITP; 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra.

**Pedir la baja temporal · 70 €**

Escríbenos por WhatsApp **699 179 400** o escanea el código. Más de 1.800 opiniones
762 en Google · 1.041 en Trustpilot.

Página: gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-soria/

## 1 Papeles que necesitas

- [ ] Para la baja: foto del DNI o NIE del titular y la matrícula.
- [ ] Para la baja: nada de precintos ni de ventas notificadas pendientes (lo miramos nosotros); con el titular fallecido, primero se pone a nombre de los herederos.
- [ ] Para la transferencia: foto del permiso de circulación y de la ficha técnica.
- [ ] Para la transferencia: dónde vive el comprador, que decide qué comunidad cobra el ITP (la Junta de Castilla y León si es de Soria).
- [ ] Para la transferencia: el último recibo del impuesto pagado, y sin impago de 2025 anotado en Tráfico.
- [ ] Los CV fiscales de la ficha técnica: en la capital, un coche de 12 CV paga 136,97 € y uno de 11,99 CV, 64,88 €.

## 2 Paso a paso

1. Nos escribes por WhatsApp la matrícula y si quieres la baja temporal o la transferencia. Baja temporal: 699 179 400 · Transferencia: 669 757 490
2. Consultamos el historial del coche en la DGT antes de cobrarte: un embargo, un precinto o el recibo de 2025 sin pagar frenarían el trámite.
3. Te llega la factura proforma con el precio cerrado (y, si es transferencia, el ITP calculado); pagas con tarjeta, Bizum o transferencia.
4. Lo presentamos por internet en la DGT; cuando queda inscrito te llega el justificante por WhatsApp, sin pasar por la Jefatura de Soria.

## 3 Plazos

- 1 de enero de 2026. Fecha del devengo en Soria (art. 6.2 de la ordenanza n.º 23 y art. 96 de la Ley de Haciendas Locales): quien figure ese día como titular en el Registro de Vehículos paga el año completo.
- Padrón expuesto. En la capital el impuesto se cobra por padrón anual, que aprueba la Alcaldía y se expone al público un mes para que se puedan presentar reclamaciones (art. 7.4 de la ordenanza).
- Del 21 de abril al 22 de junio de 2026. Ese fue el periodo de pago voluntario del impuesto de vehículos en Soria capital, según el anuncio de cobranza rectificado (BOP de Soria n.º 48 de 24/04/2026), que corrigió el 20 de junio del primer anuncio.
- Desde el 23 de junio de 2026. Un recibo de la capital que no se pagó en plazo entra en periodo ejecutivo: recargo ejecutivo del 5 % sin providencia de apremio, reducido del 10 % si se paga en el plazo que esta da, y ordinario del 20 % con intereses de demora a partir de ahí (art. 28 de la Ley General Tributaria).
- Antes de vender o desguazar. Quien pide en Tráfico la baja definitiva o la transferencia tiene que acreditar antes el pago del impuesto (art. 7.5 de la ordenanza y art. 99 de la Ley de Haciendas Locales).
- Al volver al alta tras una baja temporal. En Soria capital ese año se paga entero, porque la ordenanza no lo prorratea (art. 6.3).
- 31 de diciembre de 2026. Una venta inscrita hasta ese día ya no te deja el recibo de 2027; con la baja temporal, además, hace falta una prórroga.

Las fechas de cobro las publica cada año el ayuntamiento (o su organismo de recaudación) en su web: consúltalas allí. En 2023 la Diputación cobraba el impuesto de 179 municipios, todos menos Soria, Ólvega, Almazán y El Burgo de Osma; Almazán tiene su web municipal y El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, la suya en burgodeosma.com.

## 4 Tasas e impuestos

Turismos: lo que cuesta el impuesto en 2026 en ocho municipios de la provincia de Soria

- El artículo 95.4 de la Ley de Haciendas Locales permite a cada ayuntamiento multiplicar la tarifa hasta por 2, y en la provincia de Soria solo la capital se acerca. Según Hacienda, Ágreda y Golmayo cobran la tarifa de la ley sin recargo (coeficiente 1,00), San Esteban de Gormaz aplica 1,05, El Burgo de Osma-Ciudad de Osma 1,18, San Leonardo de Yagüe 1,25 y Almazán 1,30.
- Ólvega usa un coeficiente distinto para cada potencia (de 1,06 a 1,15 en turismos): ahí no damos cifra y la tienes en tu recibo.

| Municipio | < 8 CV | 8 a 11,99 | 12 a 15,99 | 16 a 19,99 | 20 o más | Quién lo cobra en 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Soria capital | 24,03 € * | 64,88 € * | 136,97 € * | 174,48 € * | 218,05 € * | Ayuntamiento: del 21/04 al 22/06/2026 |
| Almazán | 16,41 € | 44,30 € | 93,52 € | 116,49 € | 145,60 € | Consúltalo en tu recibo |
| El Burgo de Osma-Ciudad de Osma | 14,89 € | 40,21 € | 84,89 € | 105,74 € | 132,16 € | Consúltalo en tu recibo |
| Ólvega | según potencia | según potencia | según potencia | según potencia | según potencia | Consúltalo en tu recibo |
| Ágreda | 12,62 € | 34,08 € | 71,94 € | 89,61 € | 112,00 € | Consúltalo en tu recibo |
| Golmayo | 12,62 € | 34,08 € | 71,94 € | 89,61 € | 112,00 € | Consúltalo en tu recibo |
| San Esteban de Gormaz | 13,25 € | 35,78 € | 75,54 € | 94,09 € | 117,60 € | Consúltalo en tu recibo |
| San Leonardo de Yagüe | 15,78 € | 42,60 € | 89,93 € | 112,01 € | 140,00 € | Consúltalo en tu recibo |

Consultado el 11/11/2026 · Soria: ordenanza fiscal n.º 23, art. 4 (las cifras con asterisco) · resto: tarifa estatal del art. 95 de la Ley de Haciendas Locales multiplicada por el coeficiente soriano que publica Hacienda para 2026.

Soria capital: motos, ciclomotores, camiones y resto de vehículos

| Vehículo | Cuota 2026 |
|---|---|
| **Motocicletas** | |
| Ciclomotores | 8,41 € |
| Hasta 125 cc | 8,41 € |
| De 125 a 250 cc | 14,41 € |
| De 250 a 500 cc | 28,85 € |
| De 500 a 1.000 cc | 58,13 € |
| Más de 1.000 cc | 116,24 € |
| **Camiones (incluidas las furgonetas de carga)** | |
| De menos de 1.000 kg de carga útil | 80,50 € |
| De 1.000 a 2.999 kg de carga útil | 158,61 € |
| De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil | 225,89 € |
| De más de 9.999 kg de carga útil | 282,37 € |
| **Autobuses, tractores y remolques** | |
| Autobús de menos de 21 plazas / de 21 a 50 / de más de 50 | 158,61 € / 225,89 € / 282,37 € |
| Tractor de menos de 16 CV / de 16 a 25 / de más de 25 | 33,65 € / 52,88 € / 158,61 € |
| Remolque de 751 a 999 kg / de 1.000 a 2.999 / de más de 2.999 (hasta 750 kg no paga) | 33,65 € / 52,88 € / 158,61 € |

Cuotas del art. 4 de la ordenanza n.º 23 de Soria. Un remolque con carga útil de 750 kg o menos queda fuera del impuesto en Soria (no sujeción del art. 1.3.b de la ordenanza). Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria con Cartilla de Inspección Agrícola están exentos si se pide la exención (art. 2.1.f).

Qué recibo te toca según lo que haya pasado este año

- Todo depende del 1 de enero, día del devengo (art. 96 de la Ley de Haciendas Locales y art. 6.2 de la ordenanza n.º 23 de Soria). El art. 6.3 de la ordenanza reparte la cuota por trimestres naturales solo en la primera adquisición, en la baja definitiva y en la baja temporal por sustracción o robo, desde que esta se inscribe en Tráfico.
- Fuera de esos tres casos, como la venta o la baja temporal que pides tú, no hay reparto: el padrón soriano de 2026 se cobra entero a quien figuraba como titular al empezar el año.

| Lo que ha pasado en 2026 | ¿Pagas 2026? |
|---|---|
| Lo tenías el 1 de enero y lo vendiste más tarde | Sí: todo 2026 es tuyo |
| Lo compraste de segunda mano en 2026 | No: te llega desde 2027 |
| Matriculado nuevo en 2026 | Desde el trimestre de la matriculación |
| Baja temporal voluntaria este año | Sí, completo. 2027 no, si el 1 de enero sigue de baja: la prorrogas antes de que caduque |
| Desguace (baja definitiva) este año | Hasta el trimestre de la baja, incluido |
| Baja temporal porque te lo robaron | Como el desguace, desde la baja |
| Sigue a tu nombre y en uso | Sí, completo |

Un turismo soriano de 8 a 11,99 CV que se desguaza en agosto paga 48,66 €: tres de los cuatro trimestres de los 64,88 € del art. 4 de la ordenanza (cálculo propio con el art. 6.3). Quien ya había pagado el año entero pide al Ayuntamiento de Soria que le devuelva el último trimestre, 16,22 €.

Cómo pagarlo y cómo saber si está pagado

| Qué quieres | Soria capital | Otros municipios |
|---|---|---|
| Pagar en plazo (soria.es) | Pago telemático de tributos del Ayuntamiento, con opciones separadas para un recibo que te ha llegado a casa, una liquidación y una autoliquidación; el pago se acredita con el recibo o la carta de pago del año (art. 7.1) | Con el documento de pago de tu ayuntamiento o de la Diputación, según tu recibo |
| Preguntar (soria.sedelectronica.es) | Gestión tributaria de vehículos: 975 234 103 o 975 234 118; recaudación: 975 234 104 | En el ayuntamiento o en la oficina que figure en tu recibo |
| Trámites por internet | Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, con certificado digital o Cl@ve | En la sede de quien lo cobra |
| Recibo domiciliado | El justificante te lo da tu banco con el cargo | Lo mismo: el cargo del banco |
| Si estás en paro | Aplazamiento pedido en periodo voluntario si eres parado de larga duración o toda la unidad familiar está en desempleo: hasta dos años y sin intereses si pagas dentro del mismo año (art. 8) | Pregunta a tu ayuntamiento |

- Un coche soriano con el recibo de 2025 anotado como impagado en el Registro de Vehículos no cambia de titular hasta que se paga (art. 99 de la Ley de Haciendas Locales). La baja temporal o la transferencia la tramitamos nosotros.
- Para la transferencia y la baja definitiva, el Ayuntamiento de Soria pide acreditar el pago del impuesto, con el último recibo pagado (art. 7.5 de la ordenanza n.º 23, BOP de Soria n.º 143 de 19/12/2025); si no lo tienes a mano, te decimos cómo sacarlo desde el pago telemático del Ayuntamiento.

## 5 Siete despistes que salen caros con el recibo soriano

**«Vendí el coche y el Ayuntamiento me sigue cobrando»**
Aunque lo vendieras en febrero, el padrón de 2026 va a tu nombre. Lo que no te toca es el de 2027: si te llega, la venta no se inscribió en la DGT, y lo miramos.

**Pedir la baja en enero**
Una baja inscrita el 2 de enero de 2027 llega tarde: ese día ya se han devengado los 64,88 € del turismo de 8 a 11,99 CV de la capital. Pídela con margen en diciembre de 2026.

**Dejar que caduque la baja**
Si dejas vencer la baja temporal sin prorrogarla, el vehículo vuelve automáticamente al alta y el Ayuntamiento de Soria lo incluye en el siguiente padrón.

**Esperar la rebaja por emisiones sin pedirla**
En la capital no es de oficio: el 75 % para turismos y furgonetas de hasta 80 g/km de CO2 y el 50 % de 80 a 100 g/km se piden con la tarjeta de características técnicas y duran los cuatro años naturales desde la primera matriculación (art. 5.b).

**Dar por hecha la rebaja del coche antiguo**
En Soria capital el 100 % es para los vehículos históricos o con 30 años o más desde su fabricación, pero hay que pedirlo y vale desde el año siguiente a la solicitud (art. 5.a).

**Pedir tarde la exención por discapacidad**
Es rogada y no hace falta renovarla cada año; vale en el mismo año de la solicitud si el 1 de enero ya existía la discapacidad y el coche estaba a tu nombre, y solo para un vehículo a la vez (art. 2.2).

**Dejar en la calle un coche de baja**
Aparcarlo en la vía pública de Soria estando de baja exige seguro e ITV en vigor, aunque el Ayuntamiento ya no te cobre el impuesto (sede de la DGT, baja temporal).

## 6 Preguntas frecuentes

**¿Cuánto paga en Soria capital un coche de 8 a 11,99 CV en 2026?**
64,88 € al año, según el art. 4 de la ordenanza fiscal n.º 23 del Ayuntamiento de Soria. Con menos de 8 CV fiscales son 24,03 €; de 12 a 15,99 CV, 136,97 €; de 16 a 19,99 CV, 174,48 €, y desde 20 CV, 218,05 €.

**¿Cuándo se pagó el impuesto de circulación de 2026 en Soria capital?**
Del 21 de abril al 22 de junio de 2026, según el anuncio de cobranza rectificado publicado en el BOP de Soria n.º 48 de 24/04/2026. Pasado ese plazo, el recibo lleva recargo: 5 % si lo pagas antes de que te notifiquen la providencia de apremio, 10 % dentro del plazo de esa providencia y 20 % más intereses después.

**Si vendo el coche este año, ¿a quién le llega el recibo?**
A ti, completo: lo paga quien era titular el 1 de enero y la venta no reparte la cuota. Si el cambio se inscribe antes del 31 de diciembre, el de 2027 ya es del comprador. Con nosotros la transferencia son 142 € + ITP; 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra.

**¿Con la baja temporal dejo de pagar en 2027?**
Solo si el 1 de enero de 2027 sigue de baja (prorrógala antes de que caduque): entonces no hay recibo de 2027. El año en que la pides se paga completo, porque la baja temporal voluntaria no se prorratea (art. 6.3 de la ordenanza n.º 23). Tras el alta estás obligado a pagar el impuesto del año en curso en tu ayuntamiento (DGT, sede electrónica, alta tras baja temporal). Lo que se paga ese año lo marca el art. 6.3 de la ordenanza fiscal n.º 23 de Soria: solo reparte la cuota por trimestres en la primera adquisición, la baja definitiva y la baja temporal por robo; ni la baja temporal voluntaria ni la vuelta al alta figuran en esa lista. Cada prórroga y el alta de vuelta cuestan la tasa de 8,67 €.

**¿Se puede transferir un coche con el impuesto pendiente?**
Mientras Tráfico tenga anotado el impago del año anterior, no hace el cambio de titular (art. 99 de la Ley de Haciendas Locales), y en Soria la ordenanza pide acreditar el pago antes de la transferencia o la baja definitiva (art. 7.5). Primero hay que pagarlo.

**Si llevo el coche al desguace, ¿recupero algo?**
Sí: con la baja definitiva solo se pagan los trimestres hasta el de la baja, incluido (art. 6.3 de la ordenanza). Un turismo de 8 a 11,99 CV que se da de baja en agosto paga 48,66 €; si ya pagaste el año entero, pide al Ayuntamiento la devolución del resto, 16,22 €.

**¿Paga lo mismo un coche de Almazán que uno de la capital?**
No. Almazán declara a Hacienda un coeficiente de 1,30 para 2026: un turismo de 8 a 11,99 CV paga allí 44,30 € y en Soria capital, 64,88 €. Con 12 a 15,99 CV la diferencia crece: 93,52 € en Almazán frente a 136,97 € en la capital.

**¿Qué descuento tienen en la capital los coches antiguos y los de bajas emisiones?**
El 100 % para los vehículos históricos o con 30 años o más, pidiéndolo, desde el año siguiente a la solicitud. Los turismos y furgonetas de hasta 80 g/km de CO2 tienen el 75 % y los de 80 a 100 g/km, el 50 %, pedido con la tarjeta técnica y durante los cuatro años naturales desde la primera matriculación (art. 5 de la ordenanza n.º 23). Ninguna de las dos se aplica de oficio.

## 7 Rebajas y exenciones del IVTM en Soria capital (2026)

| Para quién y cuánto | Cómo y cuándo se pide |
|---|---|
| Hasta 80 g/km de CO2 (turismos y furgonetas): 75 % cuatro años naturales (art. 5.b). | A petición, con la tarjeta de características técnicas. |
| De 80 a 100 g/km de CO2: 50 % cuatro años naturales (art. 5.b). | Igual que la anterior. |
| Históricos o 30 años o más: 100 % (art. 5.a). | A petición; desde el año siguiente a la solicitud. |
| Discapacidad (33 % o más, titular o cotitular) o movilidad reducida: exento (art. 2.2). | Rogada, sin renovación anual; certificado del grado y uso exclusivo; ese mismo año si el 1 de enero ya se cumplía; un vehículo por persona. |
| Tractores, remolques y maquinaria con Cartilla de Inspección Agrícola: exentos (art. 2.1.f). | Solicitud expresa con matrícula y causa. |
| Paro de larga duración o toda la familia en desempleo: aplazamiento hasta dos años (art. 8). | Se pide en periodo voluntario; sin intereses si pagas dentro del mismo año. |

Soria no premia la etiqueta de la DGT sino las emisiones: la ordenanza fiscal n.º 23 de Soria (BOP de Soria n.º 143, de 19/12/2025) rebaja el 75 % a los turismos y furgonetas de hasta 80 g/km de CO2 y el 50 % a los de 80 a 100 g/km, durante cuatro años naturales desde la primera matriculación (art. 5.b). Ninguna rebaja llega sola: todas se piden.

Ejemplo: un turismo nuevo de 8 a 11,99 CV que emite 75 g/km paga solo el 25 % de los 64,88 € del artículo 4 durante cuatro años naturales, si lo pide. Fuente: artículos 2, 4, 5, 6 y 8 de la ordenanza fiscal n.º 23 de Soria (BOP de Soria n.º 143, de 19/12/2025). En el resto de la provincia, cada ayuntamiento tiene sus rebajas.

## 8 Por tu cuenta o con GESTORÍADGT

| Qué | Por tu cuenta | Con GESTORÍADGT |
|---|---|---|
| **Baja temporal: cuánto pagas** | Tasa 4.1 de 8,67 € | 70 € con todo incluido (tasa dentro) |
| **Si hay un problema escondido** | Precinto, embargo, notificación de venta o duplicado pendiente: lo ves cuando la rechazan | Revisamos el registro antes de presentarla |
| **Transferencia** | Tasa 1.5 de 55,70 € (sede de la DGT) + ITP; con certificado o con cita | Precio cerrado con la tasa dentro, + ITP; firmáis el mandato desde el móvil, sin cita |

### Pedir la baja temporal · 70 €

Baja temporal, 70 € con todo incluido. Transferencia, 142 € + ITP; 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra.

GESTORÍADGT · WhatsApp **699 179 400** · gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-soria/

Más de 1.800 opiniones 762 en Google · 1.041 en Trustpilot

Escríbenos por WhatsApp

**Fuente:** gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-soria/. Datos oficiales comprobados el 11/11/2026.

Los datos oficiales pueden cambiar: compruébalos en la página antes de hacer el trámite.